



1 En la Ciudad de Guatemala, el once de mayo de dos mil veintiuno, los suscritos:
 2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de edad,
 3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
 4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero
 6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
 7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
 8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
 9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
 10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de
 11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
 12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
 13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo
 14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
 15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
 16 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
 17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
 18 suscribir el presente contrato; y **LESLY VERÓNICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ DE**
 19 **SANDOVAL**, de treinta y cinco (35) años de edad, casada, guatemalteca,
 20 Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con
 21 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 22 número un mil quinientos noventa y ocho, cincuenta y ocho mil quinientos
 23 cincuenta, cero ciento uno (1598 58550 0101), expedido por el Registro Nacional
 24 de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**
 25 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **GRUPO**

Elisa del Rosario Rolán Oliva
Elisa del Rosario Rolán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

M. S. P. R.
M. S. P. R.

26 **METROPOLITANO DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el
27 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como
28 tal, autorizada en esta ciudad el trece de febrero de dos mil diecinueve por el
29 notario Werner Aroldo Quiñónez Díaz, el cual quedó inscrito en el Registro
30 Mercantil bajo el número quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos trece
31 (555613), folio seiscientos diecisiete (617), del libro setecientos seis (706) de
32 Auxiliares de Comercio, expediente número trece mil ochocientos sesenta y uno
33 guion dos mil diecinueve (13861-2019), con fecha veintisiete de febrero de dos
34 mil diecinueve; aseguramos ser de los datos de identificación personal
35 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que
36 por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos
37 **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN PARA ENROLAMIENTO**
38 **BIOMÉTRICO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
39 **(Antecedentes).** Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo,
40 manifiesto que el Banco, interesado en contratar la adquisición de una (1) estación
41 para enrolamiento biométrico, en atención a lo que para el efecto establece la Ley
42 de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
43 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de
44 adjudicación JC guion trece guion dos mil veintiuno (JC-13-2021) de la junta de
45 cotización respectiva, de fecha siete de abril de dos mil veintiuno.
46 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
47 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad GRUPO
48 METROPOLITANO DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto.
49 **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Lesly
50 Verónica Ramírez Rodríguez de Sandoval, en la calidad con que actúo, manifiesto

GRUPO METROPOLITANO DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



1 que mi representada, GRUPO METROPOLITANO DE SEGURIDAD, SOCIEDAD
2 ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a proveerle una (1) estación para
3 enrolamiento biométrico, marca CrucialTrak, de acuerdo con la oferta presentada
4 en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos
5 que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cincuenta y dos (052),
6 del cero cincuenta y cuatro (054) al cero noventa y cuatro (094) y del cero noventa
7 y siete (097) al ciento treinta (130), forman parte del presente contrato.

8 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
9 entregar la estación para enrolamiento biométrico relacionada en la cláusula
10 precedente, en el edificio central del Banco de Guatemala, ubicado en la séptima
11 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta
12 ciudad, dentro del plazo de veintiséis (26) días calendario, contado a partir del día
13 siguiente de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y**
14 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la estación para
15 enrolamiento objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA**
16 **Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q158,720.00)**, la cual
17 incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
18 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
19 oportunamente en el formulario correspondiente, después de que la comisión
20 receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, realice la
21 liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido
22 en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de
23 Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, y lo requerido
24 en las bases de cotización que rigieron el evento. La gestión de pago se realizará
25 únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura

Elisa del Rosario Roldán Oliva :
ABOGADA Y NOTARIA

Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista; y **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de la estación para enrolamiento biométrico objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la misma. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser



1 emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de
2 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,
3 como requisito previo a la recepción de la estación para enrolamiento biométrico
4 y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).**
5 **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la estación
6 para enrolamiento biométrico objeto de este contrato, por causas imputables a él,
7 se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del
8 presente contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
9 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis
10 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación**
11 **en la calidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente
12 contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad del objeto del mismo, será
13 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la
14 parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el
15 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
16 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
17 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que
18 se refiere el inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
19 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
20 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
21 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato y, como líquido y
22 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a
23 los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
24 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la
25 segunda avenida, once guion veintisiete, zona nueve, segundo nivel (2ª. avenida

Elisa del Rosario Roldán Oliva :
ABOGADA Y NOTARIA

11-27, zona 9, 2º nivel), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio

que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se

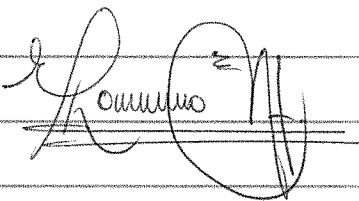

26 11-27, zona 9, 2º nivel), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio
27 que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
28 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

29 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
30 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
31 será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del
32 Departamento de Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista,
33 con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
34 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
35 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del
36 Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente
37 Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad de el Banco, diluciden
38 la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
39 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
40 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
41 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo,
42 Lesly Verónica Ramírez Rodríguez de Sandoval, en la calidad con que actúo,
43 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
44 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
45 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,
46 Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la
47 autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que
48 pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el
49 sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
50 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del

11-27, zona 9, 2º nivel), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio
que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se

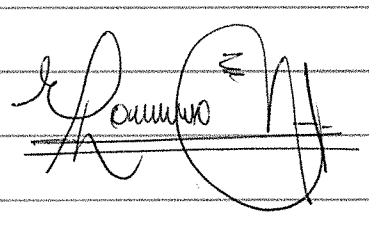


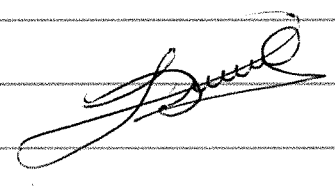
1 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
2 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
3 entera conformidad.

4
5  
6
7
8

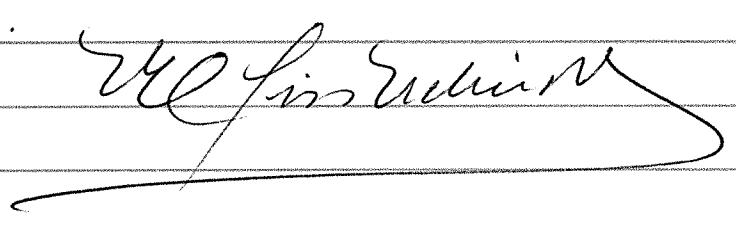
9 En la Ciudad de Guatemala, el once de mayo de dos mil veintiuno, como notario
10 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
11 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
12 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
13 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
14 tuve a la vista, y por la licenciada **LESLY VERÓNICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
15 **DE SANDOVAL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación
16 con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos noventa y
17 ocho, cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta, cero ciento uno (1598 58550
18 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
19 calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad
20 denominada Grupo Metropolitano de Seguridad, Sociedad Anónima, según
21 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
22 **ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN PARA ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO**, el cual
23 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco
24 de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito
25

26 notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cincuenta y dos
27 (052), del cero cincuenta y cuatro (054) al cero noventa y cuatro (094) y del cero
28 noventa y siete (097) al ciento treinta (130), el cual forma parte del referido
29 contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
30 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios,
31 para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la
32 presente acta de legalización de firmas.

34 

34 

38 Ante mí:

39 

42 **Elsa del Rosario Roldán Oliva**
43 **ABOGADA Y NOTARIA**

